

A N E X O I

NUM.REMESA: 39 04 1 07 000055

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 04	AV CALVO SOTELO 8 1	39002 SANTANDER	942 0204268	942 0204222

07/12528

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

Aprobación, exposición pública de los padrones de la Tasa por Suministro de Agua, Recogida de Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria para el primer semestre de 2007, y apertura del período de cobro.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 5 de septiembre de 2007, han sido aprobados los padrones cobratorios siguientes:

- Tasa por Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado. Primer semestre de 2007.
- Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria. Primer semestre de 2007.

Los interesados podrán examinar dichos documentos en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El período voluntario para el pago de las cuotas será desde el día 17 de septiembre hasta el día 19 de noviembre de 2007, ambos inclusive pudiendo efectuarse el ingreso en la sucursal de Caja Cantabria de Entrambasaguas, en la cuenta 2066-0092-61-0200001670, por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio; Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Entrambasaguas, 5 de septiembre de 2007.—El alcalde, Rosendo Carriles Edesa.

07/12850

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Aprobación, exposición pública del padrón de Agua y Basura para el primer trimestre de 2007, y apertura del período de cobro.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 12 de septiembre de 2007, se aprobó el padrón de Agua y Basura correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2007.

Se establece un período de quince días para realizar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Se fija como período voluntario de Recaudación de dicho impuesto desde el día 8 de octubre hasta el 10 de diciembre de 2007, ambos incluidos.

El inicio del período ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2, letra i) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Guriezo, 12 de septiembre de 2007.—El alcalde, Felipe Garma Rodríguez.

07/12849

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2007, y apertura del período de cobro.

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 10 de septiembre de 2007, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se abre un período de exposición pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual los interesados podrán formular recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, contra la aprobación de los citados padrones de contribuyentes, entendiéndose aprobados definitivamente en el supuesto de que no se formulara reclamación de ningún género.

Asimismo se ha aprobado su puesta al cobro en período voluntario entre el 1 de octubre al 1 de diciembre de 2007 (ambos inclusive).

Contra las liquidaciones aprobadas se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la finalización del período de exposición pública de los padrones, de acuerdo con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos en las oficinas de Caja Cantabria, dentro del plazo señalado, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitida a su domicilio tributario, quienes no reciban dicha comunicación se pueden personar en las oficinas municipales donde se les facilitará documentación para poder efectuar el pago en la oficina de Caja Cantabria.

Se puede hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria señalado anteriormente, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengará el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

San Pedro del Romeral, 11 de septiembre de 2007.—El alcalde, Pedro Gómez Ruiz.

07/12851

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de resolución de expedientes de ayudas para fomentar la implantación de servicios avanzados de comunicaciones en las micropymes de Cantabria.

En los expedientes de ayudas para fomentar la implantación de servicios avanzados de comunicaciones en las micropymes de Cantabria, se ha remitido notificación de resolución de la misma a las empresas cuyos nombres, número de expediente y último domicilio se relacionan:

—Nombre/razón social: «Feralum, S. C.».

—Expediente: 2007/275.

—Último domicilio: Barrio Mollaneda, número 48, en Liendo.

Y para que sirva de notificación a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro del mencionado, en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones calle Cádiz, número 2 de Santander.

Santander, 5 de septiembre de 2007.—El director general de Transportes y Comunicaciones, Marín Sánchez González.

07/12677

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de resolución de expedientes de ayudas para fomentar la implantación de servicios avanzados de comunicaciones en las micropymes de Cantabria.

En los expedientes de ayudas para fomentar la implantación de servicios avanzados de comunicaciones en las micropymes de Cantabria, se ha remitido notificación de resolución de la misma a las empresas cuyos nombres, número de expediente y último domicilio se relacionan:

—Nombre/razón social: Torres Kapital Services S.L.

—Expediente: 2007/405.

—Último domicilio: Calle Los Abedules, número 1 bajo, en Santander.

Y para que sirva de notificación a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro del mencionado, en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones calle Cádiz, número 2 de Santander.

Santander, 14 de septiembre de 2007.—El director general de Transportes y Comunicaciones, Marín Sánchez González.

07/12781

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Secretaría General

Resolución por la que se acuerda la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por la que se resuelve la Orden MED 15/2007, de 5 de julio, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para la realización de proyectos en materia de investigación ambiental en el año 2007 por los sindicatos más representativos a nivel de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Orden referida, se dispone la publicación en el B.O.C. del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de septiembre de 2007:

“Visto el expediente referente a la concesión de SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN AMBIENTAL EN EL AÑO 2007 POR LOS SINDICATOS MÁS REPRESENTATIVOS A NIVEL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, convocadas por la Orden MED 15/2007, de 5 de julio.

Resultando que se ha incoado expediente para la concesión de un gasto de setenta y cinco mil euros (75.000 euros), formulándose la reglamentaria propuesta de la Consejería.

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones legales y reglamentarias.

Considerando que, conforme al artículo 9 de citada orden y el 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria se atribuye al Consejo de Gobierno la competencia para la concesión de subvenciones derivadas de una convocatoria en la que al menos una subvención exceda, individual y unitariamente considerada de sesenta mil euros.

Considerando que procede la concesión de SUBVENCIONES DESTINADAS A PROYECTOS EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN AMBIENTAL EN EL AÑO 2007 POR LOS SINDICATOS MÁS REPRESENTATIVOS A NIVEL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, al haberse observado la normativa vigente en materia de subvenciones, existiendo informe fiscal previo y favorable.

Visto la propuesta de resolución definitiva del órgano instructor del expediente y a propuesta del consejero de Medio Ambiente,

SE ACUERDA

1. Conceder la subvención de setenta y cinco mil euros (75.000 euros) al Sindicato Comisiones Obreras (CCOO).

2. Disponer un gasto de setenta y cinco mil euros (75.000 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.03.456B.781

3. No podrá realizarse el pago de las subvenciones en tanto el beneficiario no acredite que se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

4. En lo referente a infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.”

Frente a la presente Resolución, que agota la vía administrativa podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Jurisdicción Contencioso Administrativo en el plazo de 2 meses a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución.